

= ACTA N° 128/16 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2.388/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04527. FLORIDA HIGH SCHOOL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN N° 20536. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón N° 20.536 de Florida por el presente ejercicio, propiedad del Florida High School, al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2.389/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02013. NORMA PIGAZZINI. SOLICITA AUMENTO DE ALQUILER DE GALPÓN EN LA LOCALIDAD DE MENDOZA CHICO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble sito en Ex Ruta 5, propiedad de la Sra. Norma Teresa PIGAZZINI, en la localidad de Mendoza Chico. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacio físico en localidades del interior, para el normal desempeño de las tareas viales y otros proyectadas, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.390/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00392. PADRES DE TAMBO TORRENS, TOMATERAS, SAN JUAN Y PUNTAS DE LA ESCOBILLA. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Camino Las Tomateras, Tambo Torrens y San Juan, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de la localidad de Fray Marcos, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Cecilia CAPOBIANCO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 65.000 mensuales, al Sr. Roberto PÉREZ con C.I. 4.068.082-6, cuenta en BROU Caja Ahorro 075 - 49.441, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Camino Las Tomateras, Tambo Torrens y San Juan, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa

responsable de los traslados será la Sra. Cecilia CAPOBIANCO. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda a realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 2.391/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00551. PADRES DE RUTA 76, KM. 9, DE PASO SEVERINO. SOLICITA COLABORACIÓN EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 76, Km. 9, Paso Severino, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de 25 de Mayo, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Anibal AMARO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 30.000 mensuales al Sr. Ángel Denis

PIEDRABUENA FLEITAS, con C.I. 3.303.818-3, cuenta BROU 014 - 54.599, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 76, Km. 9, Paso Severino, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Anibal AMARO. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda a realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====  
RESOLUCIÓN N° 2.392/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00461. POLANCO DEL YÍ, PADRES DE ALUMNOS DE RUTA 42. SOLICITAN COLABORACIÓN CONSISTENTE EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE SUS HIJOS A SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 42, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de la ciudad de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el

interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa Comisión Fomento de Polanco del Yí. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 48.600 mensuales, a los Sres. Alejandro ÁLVAREZ, con C.I. 3.943.515-9, Maria MIERES, C.I. 3.806.315-9 y María del Carmen LEIVA, C.I. 1.651.199-8, cuenta BROU 050 - 62.495, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 42, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Comisión Fomento Polanco del Yí. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda a realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 2.393/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00324. GRUPO PADRES SAN PEDRO DE TIMOTE. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A CERRO COLORADO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de San Pedro de Timote, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de la localidad de Cerro Colorado, durante el período de clases curriculares.

CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Luís SILVA ROBAINA. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 57.600 mensuales, al Sr. Alfonso CAPEL, con C.I 4.167.726-4, Caja de Ahorro BROU N° 021780701960, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de San Pedro de Timote, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Luís SILVA ROBAINA. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a

la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 2.394/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00282. GRUPO DE PADRES DE CERROS DE FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE SUS HIJOS A FLORIDA, LICEO 3, U.T.U. Y LICEO 1. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de la zona Cerros de Florida, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos al Liceo N° 3, U.T.U. y Liceo N° 2 de esta ciudad, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa Taxi Florida. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 48.360 mensuales, a la Sra. Karen VARELA ARAGONÉS, con C.I. 4.850.136-1, cuenta BROU 014 - 312.258, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Cerros de Florida, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la

Empresa responsable de los traslados será Taxi Florida. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda a realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 2.395/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00460. POLANCO DEL YÍ, GRUPO DE PADRES DE ALUMNOS DE POLANCO DEL YÍ. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 42 Polanco del Yí, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de la ciudad de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa Comisión Fomento de Polanco del Yí. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 48.000,

mensuales, al Sr. Ángel Gustavo RODRÍGUEZ, con C.I. 3.830.412-3 cuenta BROU 050 - 23.004, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 42 Polanco del Yí, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Comisión Fomento Polanco del Yí.

2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda a realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 2.396/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00289. SECRETARÍA GENERAL. DESIGNAR AL SR. DANIEL OLASCOAGA COMO JEFE DE PRENSA.

RESOLUCIÓN. 1)HABIENDOSE tomado conocimiento de la comunicación realizada por la Presidencia de la Corte Electoral, respecto a la aceptación de la reserva del cargo del Sr. Daniel OLASCOAGA, quien se desempeña en la Jefatura de Prensa, pase para su registro al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO de

conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2.397/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00402. PADRES DE ESTUDIANTES DE SAN GABRIEL. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE LOS MISMOS A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Paraje San Gabriel, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de esta ciudad, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Tomás RUSSO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 75.250, mensuales a la Sra. Sonia CASTRO, con C.I. 3.664.029-2, Cuenta del BROU N° 04334018, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Paraje San Gabriel, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Tomás RUSSO. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda,

**INTENDENCIA  
DE FLORIDA**



continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

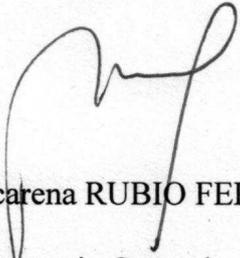
EN este estado, siendo el día primero de marzo de dos mil dieciséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

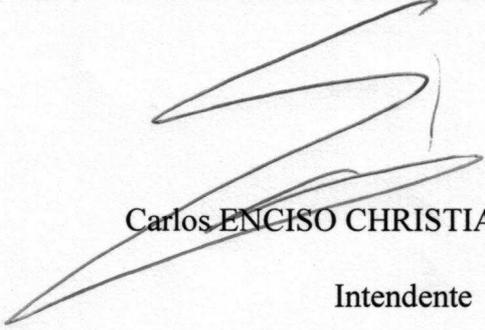
=====

=====

R.L.

  
Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente